



DECRETO DEL PRESIDENTE nº 370 del 16 de septiembre de 2020

**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:
MODALIDAD HABILITACIÓN DE CREDITOS**

Visto el expediente de modificación de créditos, mediante habilitación de créditos, identificado con el nº 7, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31, apartados 5 y 6, de la Norma Foral 21/2003, vengo en

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad, con el detalle por partidas que figura en la propuesta presentada y conforme al siguiente estado de ingresos y gastos:

Estado de Ingresos

Los ingresos que financian la Habilitación de Créditos son los siguientes:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
2.4000. 42201. 920.00.20	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD COVID-19	40.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		40.000,00



Estado de Gastos

Las Habilitaciones de Crédito afectan a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1.4000.221.05.920.00.2020	Vestuario COVID-19	0,00	20.000,00	40.000,00
1.4000.221.09.920.00.2020	Productos de limpieza COVID-19	0,00	20.000,00	40.000,00
TOTAL CRÉDITOS HABILITADOS				40.000,00

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos, sin perjuicio de dar cuenta de este acto a la Junta en la primera reunión que celebre.

En Eibar, a 16 de septiembre de 2020.

El Presidente,

